



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D / 268

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16000968

Montevideo, **16 FEB 2016**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Natal, República Federativa del Brasil del señor Alférez (Av.) don Pablo Daniel Velarde Sardeña, para realizar el "Curso de Especialización Operacional de la Aviación de Caza - CEOCA 2016" en la Base Aérea de Natal, desde el 7 de marzo hasta el 9 de diciembre de 2016.-----

RESULTANDO: I) que los costos de los pasajes, alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio, están a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Comisión de Servicio se encuentra prevista en el Plan de Actividades para el año 2016.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Oficial Subalterno propuesto, viáticos por el 100% (correspondiendo 60% por Alojamiento, 30% por Alimentación y 10% por Gastos Varios) de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de enero de 2016, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 en la redacción dada por el Decreto 197/015 de 20 de julio 2015.--

2016.00096-8

92 1 A

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación del señor Oficial Subalterno propuesto en el Curso de referencia, quien fuera seleccionado del Curso de Vuelo Avanzado por sus destacadas calificaciones para proseguir su carrera profesional, en la Base Aérea de Combate de la Fuerza Aérea Uruguaya. Dicha Fuerza posee la Misión fundamental del control del Espacio Aéreo Nacional como punta de lanza de nuestros Sistemas de Mando y Control Aéreos y como función específica debe interceptar todos los vuelos ilícitos que se desarrollan en nuestro País al tiempo que debe asegurar la libertad de nuestros cielos. Por tal motivo es imperioso el hecho de la formación constante de los Pilotos de Combate mediante exhaustivos Cursos de preparación, dada la complejidad de la plataforma aérea respecto a su mantenimiento y logística.---

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 197/015 de 20 de julio de 2015.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Natal, República Federativa del Brasil al señor Alférez (Av.) don Pablo Daniel Velarde Sardeña, para realizar el "Curso de Especialización Operacional de la Aviación de Caza - CEOCA 2016" en la Base Aérea de Natal, desde el 7 de marzo hasta el 10 de diciembre de 2016.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Comisión de Servicio es por una suma de U\$S 8.923,80 (dólares estadounidenses ocho mil novecientos veintitrés con 80/100), correspondiendo un total para Viáticos por Alojamiento de U\$S 5.354,28 (dólares estadounidenses cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con 28/100), por Alimentación de U\$S 2.677,14 (dólares estadounidenses dos mil seiscientos setenta y siete con 14/100) y por Gastos Varios de U\$S 892,38 (dólares estadounidenses ochocientos noventa y dos con 38/100), el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Río de Janeiro - Natal - San Pablo - Montevideo, es por un importe total de U\$S 575,00 (dólares

estadounidenses quinientos setenta y cinco con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----


4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd